

Bucaramanga

Señor:
ANONIMO
El Playón- Santander

CDMB_04881
2024-03-24 12:12

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 2167 de 2024.

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicita “*visita de inspección ocular para verificar la tala de árboles vereda san pedro la tigre del Playón finca santa rosa*”, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA de la CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 8 de marzo de 2024, al predio conocido como Santa Rosa ubicado en la vereda Mirabel del Municipio de El Playón, sitio georreferenciado con coordenadas N: 7°27'47”, E: -73°16'43” en donde se evidencio lo siguiente:

- ✓ Vestigio de 9 tocones de diámetros entre 22 y 45, como producto de actividad de corte de árboles, de las especies forestales Caoba (*Swietenia macrophylla*), Verdenace (*Guatteria sp*) y NN (no identificado)
- ✓ Vestigio de volcamiento de 6 árboles de las especies forestales Copillo (*Xylopia sp*), Urumo (*Cecropia peltata*) y Verdenace (*Guatteriasp*) como producto de adecuación de terreno.
- ✓ No se observaron sobre el área intervenida nacimientos de agua y/o flujos de agua superficial.
- ✓ No se encontraron personas en flagrancia al momento de la vista.
- ✓ El material vegetal intervenido por actividad de corte de los árboles quedó dispuesto en el sitio de intervención.
- ✓ Con el fin de indagar acerca de lo sucedido; se estableció comunicación telefónica con el señor Israel Rondón en calidad de propietario propietario del predio intervenido, por lo anterior informó que no contaba con la autorización de la CDMB para la intervención al recurso flora.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



A continuación, se presenta registro fotográfico



Ahora bien, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que el punto georreferenciado, en donde se realizó la intervención al recurso flora, se encuentra localizado dentro de la Zonificación Ambiental del POMCA Lebrija Medio, correspondiente a **Bosques Relictuales**.

Sin embargo, es importante manifestar que el desarrollo del territorio urbano y rural obedece a los usos de suelos permitidos en los diferentes predios, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que se desarrollen en el respectivo municipio. (Ley 388 de 1997, capítulo IV); por lo tanto, las actividades de uso que se desarrollen dentro del predio con código catastral 00-01-0010-0137-000, conocido como Santa Rosa ubicado en la vereda Mirabel del municipio de El Playón, se basan esencialmente en lo establecido en el uso del suelo expedido por la secretaría de Planeación municipal.

Por lo anterior se considera que los árboles intervenidos por actividad de corte y volcamientos de las especies identificadas como Caoba (*Swietenia macrophylla*), Urumo (*Cecropia peltata*), Copillo (*Xylopia sp*), Verdenace (*Guatteria sp*), no contaban con la autorización de la CDMB para su intervención; por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que las especies forestales intervenidas no se encuentran en categoría de amenaza y/o veda de acuerdo al listado establecido por el Ministerio de Ambiente - Desarrollo Sostenible y la CDMB como Autoridad Ambiental, se considera pertinente realizar **requerimiento de reposición de la biomasa intervenida**

✍

por la actividad de corte de árboles al propietario del predio Santa Rosa identificado con número predial 00-01-0010-0137-000

En virtud de lo anterior, esta Autoridad Ambiental, con el fin de salvaguardar los recursos naturales procederá a **REQUERIR** al propietario del predio el señor Israel Rondón como responsable de la intervención de corte de árboles al interior del predio para que adelante las acciones en cuanto a reponer y mantener la cobertura vegetal intervenida, toda vez que no contaba con la autorización de la CDMB.

Con lo anterior damos respuesta a su comunicación y agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales y al medio ambiente.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Proyectó aspectos técnicos	Daren Roció Meneses Villamizar	Profesional Universitario SEYCA - GEA	
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		

